

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 130
2023/GAF

Lima, 13 DIC. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorandum N° D000696-2023-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° D001776-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D001467-2023-SERPAR-LIMA-SGPPE, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la ampliación de Caja Chica para el Parque Zonal Huiracocha y;

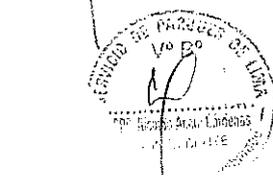
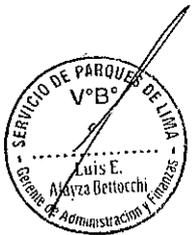
CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023, se asignó el fondo a las Caja Chica del Parque Zonal Huiracocha por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles);





Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000365-2023-SERPAR-LIMA-PZHUIR, de fecha 11 de diciembre de 2023, el administrados del Parque Zonal Huiracocha, solicitó que se le incremente el monto de su caja chica por el importe de S/ 1,000.00 Soles, en virtud que requieren mayor disponibilidad de fondos económicos para la operatividad de las piscinas por temporada de verano;

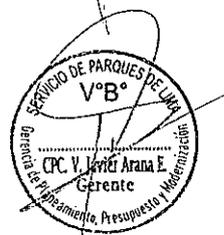
Que, a través del Memorando N° D001776-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corre traslado del Informe N° D001467-2023-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0009-2023, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica del Parque Zonal Huiracocha, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	Omar Carrillo Zevallos	Administrador del Parque Zonal Huiracocha	S/ 3,000.00
	TOTAL		S/ 3,000.00





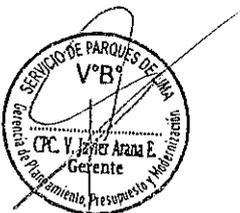
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

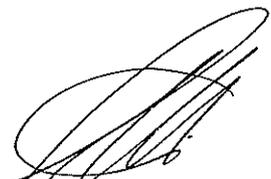
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administración del Parque Zonal Huiracocha, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR
Liris E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ISABEL CASTILLO INCIO
FEDATARIO
REG. N° 97 FECHA 14.12.23